



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2018-171
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO	INGRID CATERINE DIAZ MARTINEZ

En atención a la respuesta emitida la Dirección de Investigación Criminal Interpol de la Policía Nacional, donde informan que no es posible ingresar la orden de inmovilización al automotor de placas DHB-484 teniendo en cuenta que esa placa no corresponde algún automotor matriculado; esta instancia advierte que por error mecanográfico en el auto adiado del 11/2/2021, se indicó erróneamente la placa de automotor, siendo la correcta **DBH-484**.

Así las cosas, este Despacho se sirve aclarar el proveído del 11/2/2021 en el sentido de indicar que se **DECRETA** la **APEHENSION** e **INMOVILIZACION**, del vehículo de placas **DBH-484** y no como erróneamente se indicó en el referido auto.

En lo demás el auto quedará incólume. La secretaría oficie de conformidad.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

099c417e78052526ba1c717deb6e5c33bbc65569246cd54756071746e722c8a8

Documento generado en 18/03/2021 03:36:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>